

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 2 DE GANDIA

EJECUCIÓN HIPOTECARIA 891/2024

AL JUZGADO

DOÑA ISABEL ORTS TALLADA, Procuradora de los Tribunales y de **PROMONTORIA YELLOWSTONE DAC**, representación que consta debidamente acreditada, ante el Juzgado comparezco y, como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

ÚNICO.- Que, mediante diligencia de ordenación de 2 de septiembre de 2025 se acordó requerir a esta parte para aportar la tasación de la finca y ver si se da cumplimiento de los requisitos para la subasta.

Que, evacuando el referido requerimiento, esta parte viene a manifestar que la tasación se encuentra anexa a la escritura de subrogación de 17/10/2007. A los efectos oportunos acompañamos extracto en donde se contempla el valor de tasación de ambas fincas ejecutadas, tanto la vivienda como el parking:

MÉTODOS UTILIZADOS PARA CALCULAR EL VALOR DE TASACIÓN (HIPOTECARIO):	
Método: Valor Máximo Legal (VML)	
Método: Valor por Comparación (VC)	
Valor de tasación (Hipotecario): 174.520,90€	
Valor de Venta Posible:	229.669,51€
Valor mínimo a asegurar contra incendios y otros daños del continente:	107.358,61€

Que, tal y como podemos apreciar, se corresponde con el valor de tasación indicado en la demanda:

FINCA	CAPITAL PRESTADO	INTERESES ORDINARIOS	INTERESES DE DEMORA	COSTAS Y GASTOS	TASACIÓN A EFECTOS DE SUBASTA
6631	153.471,31 euros	Hasta el máximo de 9.668,69 euros	Hasta el máximo de 42.127,87 euros	Hasta el máximo de 46.041,39 euros	150.830,65 euros
6613/8	10.968,11 euros	Hasta el máximo de 690,99 euros	Hasta el máximo de 3.010,75 euros	Hasta el máximo de 3.290,43 euros	23.690,25 euros
TOTALES	164.439,42 euros	10.359,68 euros	45.138,62 euros	49.331,82 euros	174.520,90 euros



Que, por tanto, dándose cumplimiento a los requisitos para la subasta, interesa se procede a su convocatoria.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

AL JUZGADO SUPPLICO: Que tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo y, en sus méritos, se tenga por evacuado el requerimiento y por realizadas las manifestaciones que en él se contienen.

OTROSÍ DIGO: Que esta parte manifiesta su voluntad de cumplir con los requisitos exigidos en la ley, sin perjuicio de que puedan ser subsanados aquellos defectos en los que pudiera haber incurrido esta parte en la formalización del presente escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 de la LEC.

AL JUZGADO SUPPLICO: Que tenga por efectuada la anterior manifestación a los efectos legales oportunos.

Es Justicia que respetuosamente se solicita en Gandía, a 25 de noviembre de 2025.

LEDESMA
LOPEZ
PABLO -
52161264
R



Firmado digitalmente por
LEDESMA LOPEZ PABLO -
52161264R
Nombre de reconocimiento
(DN): c=ES,
serialNumber=DCE:
52161264R, email=LEDESMA.
LOPEZ, givenName=PABLO,
cn=LEDESMA LOPEZ
PABLO - 52161264R
Fecha: 25/11/2025 10:33:14
CET

EL ABOGADO

LA PROCURADORA